



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**  
**n.º 021 -2018-IMARPE/SG**

Callao, 8 de junio de 2018

**VISTO:**

El Memorándum n.º 310-2018-IMARPE-OGPP de fecha 6 de junio de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 204-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 7 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles);

Que, según lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



G. CAÑOTE



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva n.° 005-2010-EF/ 76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo n.° 06/GN;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2017 que aprueba el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Memorándum n.° 310-2018-IMARPE-OGPP, de fecha 8 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora, ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificatorias correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2018, con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de mayo del Año Fiscal 2018 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, por lo que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en los artículos 41° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 022-2011 EF/50.01 y modificatorias;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo de 2018, permitirán atender el pago del incremento de la RMV de las empresas de servicios de limpieza;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de noviembre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realicen de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 204-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 7 de junio de 2018, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las notas modificatorias correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2018, las mismas que fueron propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-**Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de mayo del año 2018, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 "Oficina de Administración – IMARPE", conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-**La presente Resolución se sustenta en las "Notas Modificatorias Presupuestarias" emitidas por la Unidad Ejecutora del Instituto del Mar del Perú-Imarpe, por el mes de mayo de 2018.

**Artículo 3°.-**Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01.

**Artículo 4°.-**Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
MARPE  
Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina  
Secretario General

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE MAYO - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

RESOLUCION : **RSG-021-2018**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

**ACCIONES CENTRALES**

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	26,500	0
---	---------------------	---	---	---	--------	---

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)**

5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	26,500
---	---------------------	---	---	---	---	--------

<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>26,500</b>	<b>26,500</b>
---	--	--	--	--	---------------	---------------

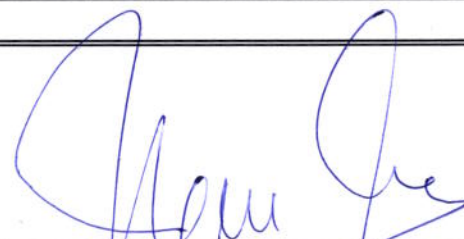
**TOTAL RESOLUCION :**

<b>26,500</b>	<b>26,500</b>
---------------	---------------

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**  
**IMARPE**

**Blgo. Ms. Victor Yépez Pinillos**  
**Director (e) Ejecutivo Científico**

VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA



FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

**JUAN JOSE CASTILLO ASIAN**  
Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Instituto del Mar del Perú

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000100**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/06/2018

DOCUMENTO : 113 / RSG-021-2018

MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 16/05/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)  
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA MES DE MAYO  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
<b>0094</b>							<b>ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA</b>	27,250	27,250
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	27,250	27,250
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	27,250	27,250
<b>0137</b>							<b>DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA</b>	95,100	95,100
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	95,100	95,100
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	27,100	27,100
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,000	68,000
<b>9001</b>							<b>ACCIONES CENTRALES</b>	2,000	28,500
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	2,000	28,500
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	2,000	28,500
<b>9002</b>							<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	28,500	2,000
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	28,500	2,000
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	28,500	2,000
<b>TOTAL</b>								<b>152,850</b>	<b>152,850</b>

